

ORDENANZA N° 251/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00107, SOLER, MAURICIO, D.N.I. 32.080.629, CUIT/L 20-32080629-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de **Sr. MASTRI, LUCAS, D.N.I. 28.777.850** el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que se ubica en un predio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, denominado Loteo Soldano, que según Plano de loteo se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA SESENTA Y SIETE, que mide 10 m de frente sobre calle Bomb. Atilio Ronco, por 25 m de fondo,- Cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 02 S01 M 67 Mza. Oficial 67 P 3 Lote 04”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°13/2013 y posterior contrato de permuta de inmueble suscripto entre las partes.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 884/2021

DE FECHA 09/08/2021